

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 28 de Enero de 1916.

Persiste estacionado el anticiclón ibérico; su centro ocupa el de España y su influjo se extiende á gran parte de Francia y al Mediterráneo occidental. El tiempo es bueno por todas partes, de cielo claro ó nebuloso y vientos flojos de dirección variable.

La temperatura máxima de ayer fué de 19 grados en Gijón y Huelva, y la mínima de hoy ha sido de seis grados bajo cero en Salamanca.

El mar está tranquilo por todo el litoral español.

Telegrama transmitido á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Ma-

lorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

Poca variación del tiempo reinante. NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del día 28 de Enero de 1916.

Parque del Retiro (Altitud 667^{ms}).

| Horas. | Barómetro en m. y 10°. | Temperatura en C°. | Humedad relativa. 0/0 | VIENTO | | Lluvia ó nieve en m/m. | Estado del Cielo. | NOTAS |
|--------|------------------------|--------------------|-----------------------|------------|----------------|------------------------|-------------------|------------------------------------------------------------------------------------|
| | | | | Dirección. | Fuerza de OES. | | | |
| 0h | 711. 2 | 3,5 | 86 | NNE..... | 0=Calma..... | > | Despejado. | Temperatura máxima á la sombra..... 9,3 |
| 4 | 710. 4 | 1,2 | 92 | Calma. . . | 0=Idem..... | > | Idem. | Idem mínima á la Idem..... —0,5 |
| 8 | 710. 8 | 0,6 | 92 | Idem..... | 0=Idem..... | > | Bruma. | Idem máxima al Sol en el vacío..... 40,4 |
| 12 | 710. 5 | 7,3 | 74 | NNW ... | 1=Ventolina... | > | Despejada. | Idem mínima junto al suelo..... —2,0 |
| 16 | 708. 9 | 9,0 | 61 | W | 1=Idem..... | > | Casi despejado. | Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas..... 22 |
| 20 | 709. 2 | 4,2 | 87 | Calma. . . | 0=Calma..... | > | Despejado. | |

SUBASTAS

Comisión provincial de Almería.

Habiendo quedado desierta por falta de licitadores la subasta celebrada el día 5 de los corrientes para contratar el servicio de recaudación del Contingente provincial, esta Corporación ha acordado se celebre nueva subasta simultánea en Madrid, en la Dirección General de Administración y en esta capital, el día 14 de Marzo, á las once, bajo el mismo pliego de condiciones que sirvió de base para la primera y que aparece inserto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, correspondiente á los días 29 de Noviembre y 3 de Diciembre últimos.

Almería, 14 de Enero de 1916.—El Vicepresidente, Ramón Aparicio.—El Secretario accidental, Miguel M. Arellano. S—64

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la zona de Boborás (Orense).

D. José Pena Arias, Recaudador de Contribuciones del Ayuntamiento de Boborás, provincia de Orense.

Hago saber: Que en los expedientes ejecutivos que me hallo instruyendo por débitos de rústica del año 1915 y atrasos, he dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos en el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no veri-

ficarlo, se procederá al embargo de sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los mandamientos de anotación preventiva al señor Registrador de la Propiedad del partido.

»Boborás, 7 de Enero de 1916.—El Recaudador, José Pena.»

Entre los contribuyentes que figuran en dicha relación hay los siguientes, que son forasteros y no han cumplido con lo que previene el párrafo primero del artículo 142 de la Instrucción.

Deudores que se citan.

- Carmen Javiera López Vázquez, 130,52 pesetas.
- Manuel Vila Ogando, 60,29.
- Nicolás Andión, 14,99.
- José González, por Romero López, 18,35.
- Manuela Ramos López, 17,67.
- Avelina Fernández Millán, 39,97.
- Gumersindo Darriba, 54,79.
- Ramón Teijeiro, 101,06.
- Domingo Antonio González, 8,01.
- Francisco Cerdeira, 19,96.
- Miguel y Manuel Campos, 14,37.
- Juan de Prado, 12,28.
- José Barrosa Ameijeiras, 14,99.
- Antonio Crespo, 93,73.
- José Velón, 12,74.
- Manuel Varela, 17,75.
- Javiera Loureiro, 25,76.
- Severo Cota, 11,27.
- José Fernández, 9,06.
- Agustín Fuentes Romero, 25,02.
- Joaquín Beltrán, herederos, 14,95.
- Leopoldo Cerreira Retorta, 9,01.
- Anselmo Muradas, 14,37.
- Concepción Corral, 82,15.
- José Torres Pintos, 40,94.
- José Espinosa, 137,08.
- Marcelina Meín, 18,76.
- Pedro Caíña Ameijeiras, 32,79.
- Inés González Pérez, 16,01.

Y para que tenga efecto la notificación de dichos deudores se expide la presente

por triplicado, que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, conforme á lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción.

Boborás, 8 de Enero de 1916.—José Pena. P—140

Recaudación de Contribuciones de la zona de Cuenca.

En el día 12 del actual, he dictado en el expediente que instruyo por débitos de Contribución la siguiente

«Providencia.—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto al contribuyente incluido en la anterior relación.

»Notifíquese esta providencia, á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Y siendo D. Juan José Orea el deudor á quien se refiere dicha providencia, y no habiendo cumplido con el párrafo primero del artículo 142, en armonía con el párrafo cuarto del mismo, se le notifica por medio del Boletín Oficial de la provincia y la GACETA DE MADRID.

Cuenca, 15 de Enero de 1916.—El Recaudador, Blas del Pozo. P—250

En el día 12 del actual he dictado en el expediente que instruyo por débito de Contribución, la siguiente

«Providencia.—De conformidad á lo dis-

puesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto al contribuyente incluido en la anterior relación.

»Notifíquese esta providencia, á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Y siendo D. Enrique Cuartero el deudor á quien se refiere dicha providencia, y no habiendo cumplido con el párrafo primero del artículo 142, en armonía con el párrafo cuarto del mismo, se le notifica por medio del *Boletín Oficial* de la provincia y la GACETA DE MADRID.

Cuenca, 15 de Enero de 1916.—El Recaudador, Blas del Pozo. P-252

En el día 12 del actual he dictado en el expediente que instruyo por débitos de Contribución la siguiente:

«*Providencia*.—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto al contribuyente incluido en la anterior relación.

»Notifíquese esta providencia, á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Y siendo D. Adolfo Fisser el deudor á quien se refiere dicha providencia, y no habiendo cumplido con el párrafo primero del artículo 142 en armonía con el párrafo cuarto del mismo, se le notifica por medio del *Boletín Oficial* de la provincia y la GACETA DE MADRID.

Cuenca, 15 de Enero de 1916.—El Recaudador, Blas del Pozo. P-251

Recaudación de Contribuciones de la zona de Osa de la Vega.

D. Santos del Val Sánchez, Recaudador auxiliar de Contribuciones en la villa de la fecha.

Hago saber: Que en el expediente individual ejecutivo de apremio que instruyo contra D. Baldomero Escobar Coso, heredero, de paradero ignorado, por débito de Contribuciones rústica y urbana, se ha dictado, con fecha de ayer, la siguiente

«*Providencia*.—En vista de la anterior certificación, y en virtud de las atribuciones que me están conferidas con arreglo á lo dispuesto en el artículo 148 de la vigente Instrucción de apremios, se acumulan las cuotas que expresa la referida certificación en un solo expediente individual, considerándose todas en el segundo grado de apremio en que desde luego se encuentra.

»Y para poder realizar con más prontitud el descubierto, se ampliarán los embargos en cantidad suficiente á cubrir sus responsabilidades y se expedirán los mandamientos de anotación preventiva

al señor Registrador de la Propiedad de este partido, de la finca que se designe al efecto, si en el plazo de veinticuatro horas no satisface el descubierto.»

Débito que se persigue.

Años 1903 al 1915, 633,81 pesetas. Apremios de primero y segundo grado, al 15 por 100, 95,07.

Y refiriéndose sólo al deudor comprendido en este expediente, se le notifica este descubierto por conducto del *Boletín Oficial* de la provincia, GACETA DE MADRID y por medio de edicto fijado en la tablilla de anuncios de las Casas Consistoriales, por no haber cumplido con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 142 de la Instrucción de apremios.

Osa de la Vega, 8 de Enero de 1916.—El Agente, Santos del Val.

D. Santos del Val Sánchez, Recaudador auxiliar de Contribuciones en la villa de la fecha.

Hago saber: Que en el expediente individual ejecutivo de apremio, que instruyo contra D. Federico Calabán Sánchez, vecino de paradero ignorado, por débito de Contribuciones rústica y urbana, se ha dictado, con fecha de ayer, la siguiente

«*Providencia*.—En vista de la anterior certificación, y en virtud de las atribuciones que me están conferidas con arreglo á lo dispuesto en el artículo 148 de la vigente Instrucción de apremios, se acumulan las cuotas que expresa la referida certificación en un solo expediente individual, considerándose todas en el segundo grado de apremio en que desde luego se encuentran.

»Y para poder realizar con más prontitud el descubierto, se ampliarán los embargos en cantidad suficiente á cubrir sus responsabilidades y se expedirán los mandamientos de anotación preventiva al señor Registrador de la Propiedad de este partido, de la finca que se designe al efecto, si en el plazo de veinticuatro horas no satisface el descubierto.»

Débito que se persigue.

Años 1907 al 1914, 176,34 pesetas. Apremios de primero y segundo grado al 15 por 100, 26,45.

Y refiriéndose sólo al deudor comprendido en este expediente, se le notifica este descubierto por conducto del *Boletín Oficial* de la provincia, GACETA DE MADRID y por medio de edicto fijado en la tablilla de anuncios de las Casas Consistoriales, por no haber cumplido con lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de apremios.

Osa de la Vega, 8 de Enero de 1916.—El Agente, Santos del Val.

D. Santos del Val Sánchez, Recaudador auxiliar de Contribuciones en la villa de la fecha.

Hago saber: Que en el expediente individual ejecutivo de apremio que instruyo contra D. Manuel Serradell Coso, heredero, de paradero ignorado, por débito de Contribuciones rústica y urbana, se ha dictado, con fecha de ayer, la siguiente

«*Providencia*.—En vista de la anterior certificación, y en virtud de las atribuciones que me están conferidas con arreglo á lo dispuesto en el artículo 148 de la vigente Instrucción de apremios, se acumulan las cuotas que expresa la referida certificación en un solo expediente individual, considerándose todas en el se-

gundo grado de apremio en que desde luego se encuentran.

»Y para poder realizar con más prontitud el descubierto, se ampliarán los embargos en cantidad suficiente á cubrir sus responsabilidades, y se expedirán los mandamientos de anotación preventiva al señor Registrador de la Propiedad de este partido, de la finca que se designe al efecto, si en el plazo de veinticuatro horas no satisface el descubierto.»

Débito que se persigue.

Años 1899-90 al 1915, 189,64 pesetas. Apremios de primero y segundo grado, al 15 por 100, 28,44.

Y refiriéndose sólo al deudor comprendido en este expediente, se le notifica este descubierto por conducto del *Boletín Oficial* de la provincia, GACETA DE MADRID y por medio de edicto fijado en la tablilla de anuncios de las Casas Consistoriales, por no haber cumplido con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 142 de la Instrucción de apremios.

Osa de la Vega, 8 de Enero de 1916.—El Agente, Santos del Val.

D. Santos del Val Sánchez, Recaudador auxiliar de Contribuciones en la villa de la fecha.

Hago saber: Que en el expediente individual ejecutivo de apremio que instruyo contra D. Eusebio Medrano Cuevas, heredero, de paradero ignorado, por débito de Contribuciones rústica y urbana, se ha dictado, con fecha de ayer, la siguiente

«*Providencia*.—En vista de la anterior certificación, y en virtud de las atribuciones que me están conferidas con arreglo á lo dispuesto en el artículo 148 de la vigente Instrucción de apremios, se acumulan las cuotas que expresa la referida certificación en un solo expediente individual, considerándose todas en el segundo grado de apremio en que desde luego se encuentran.

»Y para poder realizar con más prontitud el descubierto, se ampliarán los embargos en cantidad suficiente á cubrir sus responsabilidades, y se expedirán los mandamientos de anotación preventiva al señor Registrador de la Propiedad de este partido, de la finca que se designa al efecto, si en el plazo de veinticuatro horas no satisface el descubierto.»

Débito que se persigue.

Años de 1886-89 al 1914, 288,50 pesetas. Apremios de primero y segundo grado al 15 por 100, 43,27.

Y refiriéndose sólo al deudor comprendido en este expediente, se le notifica este descubierto por conducto del *Boletín Oficial* de la provincia, GACETA DE MADRID y por medio de edicto fijado en la tablilla de anuncios de las Casas Consistoriales, por no haber cumplido con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 142 de la Instrucción de apremios.

Osa de la Vega, 8 de Enero de 1916.—El Agente, Santos del Val.

D. Santos del Val Sánchez, Recaudador auxiliar de Contribuciones en la villa de la fecha.

Hago saber: Que en el expediente individual ejecutivo de apremio que instruyo contra D. Francisco Bieco Madrid, de paradero ignorado, por débito de Contribución rústica, se ha dictado, con fecha de ayer, la siguiente

«*Providencia*.—En vista de la anterior certificación, y en virtud de las atribuciones que me están conferidas con arreglo á lo dispuesto en el artículo 148 de la vigente Instrucción de apremios, se acumulan las cuotas que expresa la referida certificación en un solo expediente individual, considerándose todas en el se-

el nas que me están conferidas con arreglo á lo dispuesto en el artículo 148 de la vigente Instrucción de apremios, se acumulan las cuotas que expresa la referida certificación en un sólo expediente individual, considerándose todas en el segundo grado de apremio en que desde luego se encuentran.

Y para poder realizar con más prontitud el descubierta, se ampliarán los embargos en cantidad suficiente á cubrir sus responsabilidades, y se expedirán los mandamientos de anotación preventiva al señor Registrador de la Propiedad de este partido, de la finca que se designe al efecto, si en el plazo de veinticuatro horas no satisface el descubierta.»

Débito que se persigue.

Años 1898-99 al 1915, 438,34 pesetas.

Apremios de primero y segundo grado al 15 por 100, 65,75.

Y refiriéndose sólo al deudor comprendido en este expediente se le notifica este descubierta por conducto del *Boletín Oficial* de la provincia, GACETA DE MADRID y por medio de edicto fijado en la tablilla de anuncios de las Casas Consistoriales por no haber cumplido con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 142 de la Instrucción de apremios.

Osa de la Vega á 5 de Enero de 1916.— El Agente, Santos del Val.

D. Santos del Val Sánchez, Recaudador auxiliar de Contribuciones en la villa de la fecha.

Hago saber: Que en el expediente individual ejecutivo de apremio que instruyo contra D. Vicente Malpera Parra, herederos de paradero ignorado, por débito de contribución rústica, se ha dictado, con fecha 8 del actual, la siguiente

«*Providencia.*—En vista de la anterior certificación, y en virtud de las atribuciones que me están conferidas con arreglo á lo dispuesto en el artículo 148 de la vigente Instrucción de apremios, se acumulan las cuotas que expresa la referida certificación en un sólo expediente individual, considerándose todas en el segundo grado de apremio en que desde luego se encuentran.

Y para poder realizar con más prontitud el descubierta, se ampliarán los embargos en cantidad suficiente á cubrir sus responsabilidades, y se expedirán los mandamientos de anotación preventiva al señor Registrador de la Propiedad de este partido, de la finca que se designe al efecto, si en el plazo de veinticuatro horas no satisface el descubierta.»

Débito que se persigue.

Años 1903 al 1914, 363,36 pesetas.

Apremios de primero y segundo grado al 15 por 100, 54,50.

Y refiriéndose sólo al deudor comprendido en este expediente, se le notifica este descubierta por conducto del *Boletín Oficial* de la provincia, GACETA DE MADRID y por medio de edicto fijado en la tablilla de anuncios de las Casas Consistoriales, por no haber cumplido con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 142 de la Instrucción de apremios.

Osa de la Vega, 10 de Enero de 1916.— El Agente, Santos del Val.

D. Santos del Val Sánchez, Recaudador auxiliar de Contribuciones en la villa de la fecha.

Hago saber: Que en el expediente individual ejecutivo de apremio que instruyo contra D. Joaquín Ancote Sánchez,

herederos, vecino de paradero ignorado, por débito de Contribuciones rústica y urbana, se ha dictado, con fecha de ayer, la siguiente.

«*Providencia.*—En vista de la anterior certificación, y en virtud de las atribuciones que me están conferidas con arreglo á lo dispuesto en el artículo 148 de la vigente Instrucción de apremios, se acumulan las cuotas que expresa la referida certificación en un sólo expediente individual, considerándose todas en el segundo grado de apremio en que desde luego se encuentran.

Y para poder realizar con más prontitud el descubierta, se ampliarán los embargos en cantidad suficiente á cubrir sus responsabilidades y se expedirán los mandamientos de anotación preventiva al señor Registrador de la Propiedad de este partido de la finca que se designe al efecto, si en el plazo de veinticuatro horas no satisface el descubierta.»

Débito que se persigue.

Años 1902 al 1915, 341,39 pesetas.

Apremios de primero y segundo grado al 15 por 100, 51,20.

Y refiriéndose sólo al deudor comprendido en este expediente, se le notifica este descubierta por conducto del *Boletín Oficial* de la provincia, GACETA DE MADRID y por medio de edicto fijado en la tablilla de anuncios de las Casas Consistoriales por no haber cumplido con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 142 de la Instrucción de apremios.

Osa de la Vega, 5 de Enero de 1916.— El Agente, Santos del Val. P-271

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de Avila.

D. Cesáreo Nieto Hernández de Lorenzo, Alcalde constitucional de la ciudad de Avila.

Hago saber: Que en el alistamiento formado en esta ciudad para el Reemplazo del año actual, han sido incluidos como naturales de la misma unos, y otros como acogidos en la Casa-Cuna, y, por tanto, comprendidos en el caso 5.º y regla 6.ª, respectivamente, de los artículos 34 y 38 de la Ley, los mozos relacionados á continuación, é ignorándose el paradero de ellos, así como el de sus padres, tutores, parientes, amos ó personas de quien dependan, se les cita por medio del presente edicto para que concurran á los actos siguientes:

1.º A la rectificación del alistamiento, que ha de verificarse en el Palacio Consistorial el día 30 del corriente mes, á las diez de la mañana.

2.º Al cierre definitivo del alistamiento, que tendrá lugar en el sitio indicado el día 13 de Febrero próximo, á la hora de las diez.

3.º Al acto del sorteo, que se celebrará el día 20 de indicado mes de Febrero, á las siete de la mañana; y

4.º Al de la clasificación y declaración de soldados, que tendrá efecto en repetido Palacio Consistorial el día 5 de Marzo, á las nueve de la mañana.

Apercibiéndoles que, los que no lo verificuen ó no se hagan representar por persona hábil, ni justifiquen haber hecho uso del derecho que les concede el artículo 108 de la vigente ley de Reclutamiento, incurrirán en la responsabilidad que determina el artículo 101 de la misma.

Mozos que se citan.

Rafael Santos de la Torre, hijo de Federico y Francisca.

Bonifacio Pedro Pérez Abuín, de Angel y María.

Mariano Sáez Galindo, de Pedro y Primitiva.

Santiago García Rodríguez, de Juan y Saturnina.

Daniel Aquilino López Contreras, de Juan y Martina.

Ricardo González Jiménez, de Estanislao y Juliana.

Eladio Pérez Vaquero, de Santiago y María.

Angel Albillos Ruiz, de Federico y Casilda.

Alejandro Casado Jiménez, de Benito y Valentina.

Triciano Sanchidrián Hernández, de Félix y Jacinta.

Abelardo Díaz-Frejóo Hueso, de Manuel y Filomena.

Franco Sáez Hernández, de Gregorio y Manuela.

Roque Gómez Muñoz, de Aquilino é Inés.

Juan de San Segundo, de padres desconocidos.

Jerónimo de San Segundo, de ídem ídem.

Miguel Jiménez Vázquez, de Ramón y Antonia.

Angel de San Segundo, de padres desconocidos.

Hipólito de San Segundo, de ídem ídem.

Basilio de San Segundo, de ídem ídem.

Eugenio de San Segundo, de ídem ídem.

Avila, 19 de Enero de 1916.—Cesáreo Nieto. M-313

Alcaldía Constitucional de Calamecha (Teruel).

En el alistamiento de mozos formado en esta villa para el Reemplazo del Ejército en el año actual, ha sido incluido el mozo Agustín de San José, hijo de padres desconocidos, que nació en esta villa el 28 de Agosto de 1895, y no pudiendo ser citado personalmente por ignorarse su paradero, se le cita por medio del presente para que comparezca el día 30 del mes actual, y hora de las nueve de la mañana, al acto de la rectificación del alistamiento, así como al sorteo, que tendrá lugar el día 20 de Febrero próximo, á la hora de las siete, y al de la clasificación y declaración de soldados, que principiará á las nueve del día 5 de Marzo siguiente, bajo apercibimiento de ser declarado prófugo.

Calamocha, 13 de Enero de 1916.—El Alcalde ejerciente, Francisco Martín.

M-333

Alcaldía Constitucional de Cervera de Rio Pisuegra.

Inscritos en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el Reemplazo del año corriente, con arreglo al caso 5.º del artículo 34 de la vigente ley de Reemplazo, los mozos nacidos en esta villa, que expresa la relación que se extenderá á continuación, é ignorándose su actual paradero, así como el de sus padres, se les cita para que comparezcan ante este Ayuntamiento para los actos de rectificación de dicho alistamiento, cierre definitivo del mismo, sorteo y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar, respectivamente, el 31 del

actual, 13 y 20 de Febrero y 5 de Marzo próximos, y hora de las diez, siete y diez de la mañana, en la inteligencia de que la falta de presentación ó persona que en su nombre les represente, les hará incurrir en las responsabilidades que marca la citada Ley.

Mozos que se citan.

Macario Gutiérrez Noval, hijo de Macario y Carolina; nacido el 7 de Febrero de 1895.

Valentín Herrero Cerezo, de Fabriciano y María; el 14 de Febrero.

Eleuterio Arribas Cabeza, de Crisanto y Celedonia; el 20 de Febrero.

Fausto Rosillo García de Martín y Estefanía; el 16 de Julio.

Artemidoro Isla Ruesga, de Diego y Casilda; el 9 de Septiembre.

Francisco Blanco García, de Francisco y Trinidad; el 19 de Septiembre.

Gregorio Herrero Proaño, de Gabriel y Micaela; el 23 de Noviembre.

Cervera, 15 de Enero de 1916.—El Alcalde, Marcelino Martínez. M—334

Alcaldía Constitucional de Chinchilla.

D. Joaquín Moreno y Núñez-Flores, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que al final se detallan, naturales de este pueblo, nacidos el año 1895, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el Reemplazo del año actual, se advierte á los mismos, á sus padres, tutores, parientes, ámos ó personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita para el día 30 del presente mes, y hora de las ocho, comparezcan en estas Salas Consistoriales personalmente ó por legítimo representante, á exponer cuanto á sus derechos convenga en la rectificación de dicho alistamiento, en la inteligencia de que este edicto se inserta en sustitución de la citación ordenada por el artículo 45 de la vigente ley de Reclutamiento, por ignorarse la actual residencia de los interesados, y que de la incomparecencia de los mismos les parará los perjuicios á que en Derecho haya lugar.

Mozos que se citan.

Pascual García Ruiz, hijo de Pedro y Adelaida.

Pedro Martínez Ballesteros, de Alonso y María.

Gregorio Meco Sánchez, de Francisco y Ana María.

Juan González Fernández, de José y Concepción.

Miguel Arnedo Rumbo, de Rafael y Felisa.

José Juan Oliva Tornero, de Casto y Adela.

Mateo Díaz López, de Ramón y María Antonia.

Francisco García Martínez, de Antonio y Antonia; y

Atilano Martínez Defer, de Francisco y Jacinta.

Chinchilla, 15 de Enero de 1916.—Joaquín Moreno. M—339

Alcaldía Constitucional de Dehesa de Montejo.

En los preliminares del alistamiento verificado en este distrito municipal de los mozos sujetos al Reemplazo de 1916, han sido incluidos con arreglo al caso 1.º del artículo 34 de la Ley, Felipe Centeno

Gómez, hijo de Leandro y Felipa, que nació en 26 de Mayo de 1895; Víctor Gómez Fuente, hijo de Domingo y Mónica, nacido en 30 de Septiembre de 1895, y Marcelino Hernández Gaverri, hijo de Dionisio y Rosa, nacido en 6 de Abril de 1895, por el presente edicto se les cita para que ellos ó sus respectivos padres comparezcan al acto de rectificación de alistamiento, que tendrá lugar el día 30 del actual ó en los días restantes que se practicarán las demás operaciones del Reemplazo del mes de Febrero y Marzo próximos, ó sean el día 13 el cierre de listas y el 20 el sorteo y en 5 del último mes la clasificación y declaración de soldados, bajo apercibimiento que, de no comparecer, les pararán los perjuicios á que haya lugar.

Dehesa do Montejo (Palencia), 15 de Enero 1916.—El Alcalde, Hilario Labrador. M—340

Alcaldía Constitucional de El Cerro de Andévalo.

D. Pedro González Vázquez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que en el alistamiento de los mozos de esta villa formado para el Reemplazo del Ejército del corriente año, aparecen incluidos los que á continuación se expresan, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 34 de la Ley, cuyo paradero y actual domicilio, así como el de sus respectivos padres, son totalmente desconocidos; y no pudiendo por dicha circunstancia hacerles las notificaciones personales que previene la Ley, para que comparezcan por sí ó por personas autorizadas al acto de la rectificación de dicho alistamiento el último domingo, 30 del actual, y hora de las doce, á exponer cuanto á sus derechos convengan, se les hace saber por medio de este edicto, á fin de que pueda llegar el requerimiento á conocimiento de los interesados.

Asimismo se les cita, para que á igual hora del 13 del próximo venidero, se presenten al acto del cierre definitivo del consabido alistamiento, y para las siete del 20 del expresado mes, hora en la cual darán principio las operaciones del sorteo; y por último, se les cita, á fin de que en el día 5 de Marzo próximo, como primer domingo de dicho mes, y hora de las diez, comparezcan al acto de la clasificación y declaración de soldados, en la que deducirán los alegatos de las exenciones físicas y morales que crean asistirles, previniéndoles que sus faltas de comparecencia, sin causa justificada, á los anteriores actos, y sobre todo, al de la clasificación y declaración de soldados, darán lugar á que, previo los trámites legales, se les declare prófugos, conforme á lo determinado en el artículo 101 de la Ley.

Mozos que se citan.

Roque Borrero Gómez, hijo de Roque y María.

Alonso Márquez Trigo, de José y Agueda.

Domingo Rodríguez Sánchez, de Domingo y María.

Francisco Redondo Fiz, de Alonso é Isabel.

El Cerro de Andévalo (Huelva) á 20 de Enero de 1916.—Pedro González. M—336

Alcaldía Constitucional de Escalona (Toledo).

Desconociéndose el domicilio de los mozos Aquilino Labrada Arnáez y Cres-

cencio Sánchez Rodríguez, hijos de Justo y Bonita y de Juan y Modesta, respectivamente, que nacieron en este pueblo en 22 de Mayo y 13 de Junio de 1895, y están incluidos en el alistamiento del mismo para el Reemplazo de este año, se les cita para el acto de su rectificación el 30 del actual, para su rectificación y cierre definitivo el 13 de Febrero, para el sorteo el 20 del mismo mes, y para la declaración de soldados el 20 de Marzo, advirtiéndoles que de no concurrir á dichos actos, serán declarados prófugos.

Escalona (Toledo), 24 de Enero de 1916. El Alcalde, Longinos Montero. M—342

Alcaldía Constitucional de Espinosa de Villagonzalo (Palencia).

Incluido en el alistamiento de esta villa, formado para el año actual, el mozo Alberto Alonso Vallejo, hijo de Eudaldo y Felipa, que nació el 20 de Marzo de 1895, ignorándose el paradero de expresado mozo, sus padres y personas de quien dependa.

Por el presente se le llama, cita y emplaza para que comparezca al acto de la rectificación del alistamiento, cierre, sorteo, clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar el 30 del actual, 13 y 20 de Febrero y 5 de Marzo próximos venideros, todo respectivamente, en la inteligencia que este edicto, que se insertará en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, sustituirá á las citaciones á que se refiere la ley de Reemplazos vigente, parándole á aquél el perjuicio á que haya lugar por la no presentación á las operaciones indicadas.

Espinosa de Villagonzalo (Palencia), 13 de Enero de 1916.—El Alcalde, Pedro Estalayo. M—341

Alcaldía Constitucional de Fernán-Núñez.

D. José Fernández Alvarez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que en el alistamiento para el Reemplazo del Ejército del año actual, han sido comprendidos los mozos que á continuación se relacionan, con arreglo al artículo 32 de la Ley, por haber nacido en esta villa durante el año 1895, y como quiera que esta Corporación no tiene conocimiento de los mozos ni de sus padres ni de su paradero, se anuncia para conocimiento de los mismos y de los Ayuntamientos donde puedan residir ó ser vecinos, á fin de que, dando noticia á esta Alcaldía les incluyan en sus alistamientos, siendo eliminados del de esta localidad.

En el caso de que dichos mozos no fueren hallados en punto alguno, serán sorteados en ésta, y por tanto, se les cita y convoca para los actos siguientes:

1.º A la rectificación del alistamiento, que tendrá lugar el día 30 del actual y hora de las diez.

2.º Al acto del sorteo, que se efectuará á la hora de las siete del día 20 de Febrero del presente año.

3.º A la clasificación de mozos alistados, que tendrá lugar á la hora de las nueve del día 5 de Marzo del año actual.

De no comparecer dichos mozos á los efectos referidos, serán declarados prófugos con arreglo al artículo 157 de la Ley.

Mozos que se citan.

José Rafael Fuste Carmona, hijo de padres desconocidos.
 José María Luque Seña, de padres desconocidos.
 Antonio Luna Díaz, de Juan y María Dolores.
 Juan Marín Marín, de Antonio y Josefa.
 Francisco Ariza Ramírez, de Luis y Francisca.
 Angel Muros Guadir, de Cristóbal María Teresa.
 Fernando Bernal Moral, de Fernando y María.
 Juan Montero Castillejo, de Santos y Luisa.
 Fernán-Núñez, 29 de Enero de 1916.—
 José Fernández Alvarez. M—343

Alcaldía Constitucional de Frechilla.

Comprendidos en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el actual Reemplazo, los mozos que al final se indican, ó ignorándose el paradero de ellos, por virtud de la presente se les cita en forma para que comparezcan, por sí ó por medio de quien legítimamente pueda representarles, en el Salón de actos de este Ayuntamiento, á las diez horas de su mañana, en los días y para las diligencias que se expresan, pues de no hacerlo así les parará el perjuicio á que haya lugar.

Diligencias para que se les cita.

Para la rectificación del alistamiento, el día 30 del actual.
 Para dar lectura y cerrar definitivamente las listas rectificadas, el día 13 de Febrero próximo.
 Para el sorteo de mozos, el día 20 de Febrero.
 Y para la clasificación y declaración de soldados, el 5 de Marzo próximo venidero.

Mozos que se citan.

Alejandro Aparicio Rodríguez, hijo de Sorapio y Severina; nació en esta villa el día 26 de Febrero de 1895.
 Francisco García Cano, hijo de Ricardo y Cesárea; nació en esta villa, el día 24 de Julio de 1895.
 Frechilla, 17 de Enero de 1916.—El Alcalde, Julián del Valle. M—345

Alcaldía Constitucional de Frigiliana.

Como naturales de esta localidad, y nacidos durante el año 1895, se han incluido en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el Reemplazo del corriente año, los mozos que á continuación se relacionan, respecto de los cuales se ignora su actual paradero así como el de sus padres ó tutores, y no pudiendo, por tanto, citarles personalmente por medio de cédulas, se les emplaza por el presente edicto á fin de que comparezcan al acto de la rectificación de dicho alistamiento, que se celebrará en esta Sala Consistorial el día 30 del actual, al acto del sorteo, que debe verificarse el día 20 de Febrero entrante, y á los actos de la clasificación y declaración de soldados, que darán comienzo el 5 de Marzo próximo; quedando apercibidos que si no comparecen á la clasificación ni alegan justa causa que se lo impida, se les declarará prófugos.

Mozos que se citan.

Antonio Noguera Fernández, hijo de Jesús y Carmen.
 Emilio García Montilla, de Luis y María.
 Domingo Cañedo Rodríguez, de José Ramón y María.
 Antonio Moreno Navas, de José y Ana.
 Emilio Paloma Platero, de Eduardo y Prudencia.
 Sebastián Sánchez García, de Vicente y María Teresa.
 Antonio Ramírez Carezo, de Baldomero y Dolores.
 José Platero García, de José y Filomena.
 José Rodríguez Martín, de Miguel y Ana.
 José Sánchez Ramos, de Blas y Esperanza.
 Antonio Navas Cortez, de Francisco y Dolores.
 José Gonzalo, de padres desconocidos.
 Prigiliana, 11 de Enero de 1916.—El Alcalde, Blas Herrero. M—347

Alcaldía Constitucional de Fuente de Piedra.

D. Francisco Luque Pachón, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que al final se expresan, naturales de este término, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el Reemplazo del Ejército del año actual, se advierte á los mismos, á sus padres, tutores, parientes, amos ó personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial personalmente ó por medio de legítimo representante, el último domingo del mes actual, y hora de las diez, en que se practicará la rectificación de dicho alistamiento, ó antes de las diez del día anterior al segundo domingo de Febrero próximo, en cuyo día se cerrará definitivamente, á exponer cuanto á su derecho convenga relativo á su inclusión, en la inteligencia de que este edicto se inserta en sustitución de las citaciones ordenadas por la Ley, por ignorarse la actual residencia de los interesados, sus padres y demás personas referidas, á quienes, en su caso, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Mozos que se citan.

Juan Antonio Marín Lobo, hijo de Juan y Concepción.
 Antonio José Sevillano Morente, de Andrés y Agustina.
 Juan José Vegas Alarcón, de Francisco y Cándida.
 Fuente de Piedra, 15 de Enero de 1916.
 El Alcalde, Francisco Luque. M—344

Alcaldía Constitucional de Héro.

Ignorándose el paradero de los mozos que á continuación se expresan, naturales todos de esta ciudad, y comprendidos como nacidos en el año 1895 en el alistamiento formado por el Ayuntamiento de la misma para el Reemplazo del año actual, con arreglo al caso 5.º del artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento, se les cita por el presente para que comparezcan á los actos de la rectificación del alistamiento, sorteo y clasificación de los mozos, que han de tener lugar en esta Casa Consistorial los días 30 de los corrientes, á las doce; 20 de Febrero próxi-

mo, á las siete, y 5 de Marzo siguiente, á las nueve, previniéndoles que, de no verificarlo así, se les exigirán las responsabilidades que procedan.

Mozos que se citan.

Adolfo Salazar Canta, hijo de Venancio y Antonia; nació el 27 de Septiembre de 1895.
 Domingo Martínez Marín, de Domingo y Gregoria; el 12 de Mayo.
 Francisco Moreno Sazarreta, de Pío y Prudencia; el 9 de Julio.
 Francisco Hernando Nieva, de Román y Cecilia; el 5 de Diciembre.
 Jaime Gómez Marín, de Raimundo y Asunción; el 8 de Julio.
 Maximiliano Martínez Palacios, de Mauricio y Rosario; el 12 de Octubre.
 Roberto Félix Díez Marín, de Félix y Castmira; el 7 de Junio.
 Victoriano Díez Bñaires, de Raimundo y María Paz; el 26 de Enero.
 Víctor García Gutiérrez, de Pablo y Martina; el 6 de Marzo.
 Valentín Moreno Moreno, de Francisco y Cesárea; el 3 de Noviembre.
 Haro, 15 de Enero de 1916.—El Alcalde, Emilio Pisón. M—353

Alcaldía Constitucional de Hervás.

D. Eulogio Martín Ciprián, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que á continuación se dirán, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el Reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte á los mismos, á sus padres, tutores, parientes, amos ó personas de quienes dependan, cuyos nombres y actuales domicilios ó residencias también se desconocen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí ó por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, sorteo y clasificación y declaración de soldados, que, respectivamente, tendrán lugar los días 30 del mes actual, 13 y 20 de Febrero y 5 de Marzo próximo, y hora de las once, excepto el sorteo, que lo será á las siete, para que puedan aducir cuantas reclamaciones ó excepciones estimen pertinentes, quedando, para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugo y demás responsabilidades legales á que hubiere lugar.

Mozos que se citan.

Teodosio Martín Martil, hijo de Félix y María.
 Hilario Peña Rufo, de Eduardo y Rupería.
 Vicente Corón Gil, de Mamerto y Eleuteria.
 Eleuterio Montero Bastos, de Sebastián y Marcelina.
 Julio Martín García, de Bonifacio y Petra.
 Bonifacio Barrios Calzada, de Prisco y Nemesia.
 Eloy Majadas Sánchez, de Victorino y Serafina.
 Santiago Fermín García, de Serafín y Paula.
 Juan Barbero Blázquez, de Atanasio y Carmen.
 Gerardo Hoyos Blázquez, de Timoteo y Pilar.
 Manuel Gómez Valle, de Tiburcio y Paulina.

José Santos Málaga, de Juan y Polonia. Hervás, 15 de Enero de 1916.—El Alcalde, Eulogio Martín. M—354

Alcaldía Constitucional de Herrera del Duque.

D. Eusebio Romero y Carpio, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que ignorándose el paradero del mozo José Rueda Salazar, hijo de Venancio y Gregoria, nacido en esta villa el 5 de Mayo de 1895, se advierte al expresado mozo, sus padres, tutores, parientes, amos ó personas de quienes dependa, que por el presente edicto, se les cita para que comparezcan en estas Casas Consistoriales, en los días 30 del corriente mes, 19 y 20 de Febrero y 5 de Marzo venideros, con el fin de que concurran á los actos de rectificación y cierre definitivo del Ayuntamiento, sorteo de mozos y clasificación y declaración de soldados, respectivamente.

Se advierte que la falta de comparecencia al último de los actos citados, les ocasionará el perjuicio que señala la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo, declarándose al mozo prófugo y no siéndole atendida ninguna exclusión ó excepción, que aun siendo conocida por los interesados, no se alegue en aquel acto.

Dado en Herrera del Duque á 14 de Enero de 1916.—Eusebio Romero.

M—355

Alcaldía Constitucional de Ibros.

D. Rodrigo Rús Rús, Alcalde accidental de esta villa, por incompatibilidad del propietario.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que á continuación se expresan, comprendidos en el alistamiento formado por esta Corporación municipal para el corriente año, así como el de sus padres, tutores y parientes de los mismos, se les cita, llama y emplaza para los actos de la rectificación del alistamiento, rectificación definitiva del mismo, sorteo y clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, los días 30 del mes actual, 13 y 20 de Febrero y 5 de Marzo respectivamente, advirtiéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Mozos que se citan.

Angel Garrido Mendoza, hijo de Juan y Manuela.

José López Palacios, de Juan y Ana.

León Bravo Bravo, de Gregorio y Salvadora.

Pedro Díaz Hurtado, de Salvador y Ramona.

Manuel Caballero López, de Antonio y Ana María.

Francisco Cabrero Pantoja, de Francisco y Juana.

Ibros, 15 de Enero de 1916.—El Alcalde accidental, Rodrigo Rús. M—357

Alcaldía Constitucional de Iznajar.

D. Doroteo Pérez Pavón, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que en el alistamiento formado por este Ayuntamiento, para el Reemplazo del Ejército, correspondiente al año actual, han sido incluidos los mozos que á continuación se expresan, y no

siendo posible citarlos, por ignorarse su paradero y el de sus padres, se les cita por medio del presente edicto, que se publicará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, para que comparezcan ante el Ayuntamiento de mi presidencia, antes de la rectificación definitiva y cierre del alistamiento, que tendrá lugar el domingo 13 del próximo mes de Febrero, bajo apercibimiento que, de no hacerlo á dicha rectificación, quedarán incluidos en aquél, y si tampoco comparecen al sorteo y á la clasificación de mozos, que se verificará el día 20 del expresado mes de Febrero y 5 de Marzo próximo, respectivamente, en el salón de sesiones de la Corporación municipal, serán declarados prófugos.

Mozos que se citan.

Domingo Arévalo Pérez, hijo de Juan y María; nació el 5 de Enero de 1895.

Juan Amaya Cortés, de Rafael y Carmen; el 27 de Septiembre.

Antonio Banderas Torres, de Francisco é Isabel; el 7 de Noviembre.

Francisco Caballero Orgaz, de José y María; el 20 de Octubre.

Francisco Caballero Padilla, de Miguel y María; el 10 de Diciembre.

Francisco Castillo Cano, de Juan y Francisca; el 31 de Diciembre.

Antonio José Comino Almirón, de José y María; el 18 de Febrero.

Antonio José Expósito, de padres desconocidos; el 13 de Junio.

Francisco Expósito, de padres desconocidos; el 28 de Octubre.

Salvador Granados Doncel, de Manuel y Ascensión; el 1.º de Agosto.

Francisco Hinojosa Padilla, de Nemesio y Antonia; el 14 de Abril.

Santiago Jiménez Repiso, natural de María Jiménez Repiso; el 13 de Febrero.

José Aragón Martos, de Francisco y Julia; el 15 de Diciembre.

José Moreno Cano, de Juan y María; el 6 de Abril.

José Mateos Ortiz, de Francisco y Rafaela; el 24 de Diciembre.

Anselmo Manjón Granados, de Francisco y María; el 14 de Enero.

Guillermo Padilla Lobato, de Francisco y María; el 25 de Junio.

Antonio Pacheco Luque, de Antonio y María; el 17 de Febrero.

Francisco Romo Ruiz, de Justo y María; el 5 de Noviembre.

Luis Romo Ruiz, de Julio y María; el 5 de Noviembre.

Pedro Sánchez Ruiz, de Juan y Juana; el 1.º de Agosto.

Francisco Silos Tejero, de Benito y María; el 18 de Septiembre.

Antonio Tejero Ortega, de José y Juana; el 22 de Septiembre.

Iznajar, 15 de Enero de 1916.—El Alcalde Doroteo Pérez. M—356

Alcaldía Constitucional de Jávea.

Hace saber: Que habiendo sido comprendidos en el alistamiento de esta villa, para el Reemplazo del Ejército del año actual, los mozos que á continuación se relacionan, cuyo paradero se ignora, se les cita por medio de este edicto para que concurran á la rectificación y cierre definitivo del alistamiento, al sorteo y declaración y clasificación de soldados, que, respectivamente, tendrán lugar los días 30 del actual, 13 y 20 de Febrero y 5 de Marzo próximos.

Mozos que se citan.

Vicente Ros Caballero, hijo de Miguel y Juana.

Juan Bautista Boullloch Blasco, de José y Bernarda.

Juan Bautista Gavilá Cardona, de José y María.

Antonio Segarra Mata, de Antonio y María Teresa.

Francisco Carrals Cholbí, de Cristóbal y Antonia.

Vicente Bisquert Rives, de Vicente y Vicenta.

José Ortolá Sivera, de Francisco y Catalina.

José Catalá Bisquert, de Pedro y Mariana.

Jaime Moncho Llopis, de Bartolomé y Magdalena.

Vitalico Rafael Moncho Espasa, de María Rosa.

Francisco Cardona Bisquert, de Antonio y Rosa.

Jaime Catalá Grimalt, de Jaime y Francisca.

José Ortolá Bisquert, de José y Rosa.

Fernando Pedrós Costa, de Vicente y Josefa.

José Pastor Llidó, de José y Violante. Jávea, 15 de Enero de 1916.—José Torres. M—359

Alcaldía Constitucional de Jizena de la Frontera.

Ignorando el actual paradero de los mozos que á continuación se relacionan, comprendidos en el alistamiento para el Reemplazo corriente, como naturales de este pueblo, se les cita por el presente para que comparezcan en esta Casa Consistorial en el acto de la rectificación de dicho alistamiento, que deberá efectuarse el último domingo del mes de la fecha, y á las demás operaciones subsiguientes del Reemplazo, pues de lo contrario, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Mozos que se citan.

Andrés José, hijo de padres desconocidos.

Andrés Gavira Delgado, de Diego é Isabel.

Andrés Herrera Gutiérrez, de Bartolomé y María.

Antonio Domínguez, natural de María.

Antonio Domínguez Rojas, de Juan y Florentina.

Antonio Marín Ríos, de Francisco y Francisca.

Antonio Rubio Martín, de Juan y Antonia.

Antonio Sanias Angulo, de Agustín y Dolores.

Antonio Sierra Jiménez, de Francisco y Soledad.

Constantino Andrés Alonso Fernández, de Fermín y Luisa.

Fernando José Ariza Crespo, de Sebastián y Dolores.

Francisco Bautista Huercano, de Fernando y Ana.

Jaime Valero Moreno, de Santos é Isabel.

José María Godino Perles, de Francisco y María.

José Mesa Gómez, de José y Antonia.

José María Sánchez Pérez, de José y Beatriz.

Juan Boza Collado, de José y Francisca.

Manuel Ruiz Cortés, de Francisco y Josefa.

Manuel Sabas Sánchez García, de Pedro y Antonia.

Pedro Juan Alcolea Mora, de Pedro y María.

Pedro Vivas Martín, de Pedro y María.

Ramón Sánchez Rodríguez, de Antonio y Dolores.
 Salvador Bocanegra Jiménez, de Angel y Mariana.
 Salvador Ocaña Sánchez, de Diego y Catalina.
 Sebastián Macías González, de Antonio y Antonia.
 Jimena de la Frontera, 16 de Enero de 1916.—El Alcalde. M—360

Alcaldía Constitucional de Mojados.

Habiendo sido incluidos en el alistamiento de esta villa, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 34 de la ley de Reclutamiento, los mozos que después se expresarán, y cuyo paradero se ignora, se les cita por el presente para que en los días 30 del corriente mes, 13 y 20 de Febrero y 5 de Marzo próximos, se presenten en esta Casa Consistorial, en que tendrán lugar las operaciones de rectificación del alistamiento, rectificación definitiva y cierre, sorteo y clasificación y declaración de soldados, aperejidos que, de no comparecer, les parará el perjuicio consiguiente, conforme á repetida ley.

Mozos que se citan.

Leoncio Jiménez Pérez, hijo de Juan y María; nació el 13 de Enero de 1835.
 Gabino Garnacho Bernardino, de Francisco y Paula; el 19 de Febrero.
 Mariano Delgado Sanz, de Cleto y Petra; el 30 de Abril.
 Ramón Cubero Mención, de Anselmo y Petra; el 10 de Agosto.
 Quintana Díaz Arnáiz, de Alejo y Sandalía; el 31 de Octubre.
 Julio González Pérez, de Bernardino y Petra; el 5 de Diciembre.
 Salvador Sastre Linao, de Tomás y Polonia; el 18 de Marzo.
 Julián Lage Jiménez, de Andrés y Marcia; el 17 de Agosto.
 Félix Esteban Ramiro, de Alfonso y Faustina; el 23 de Julio.
 Mojados, 18 de Enero de 1916.—El Alcalde, Abundio Garcillán. M—377

Alcaldía Constitucional de Navahermosa.

D. Leandro Ramé, Alcalde constitucional de esta villa.

Heo saber: Que el mozo de que se hará mención á continuación, natural de la misma y nacido en el año 1895, está incluido en el alistamiento para el Reemplazo de este año, como comprendido en los artículos 32 y 34 de la vigente ley de Quintas, y como quiera que esta Corporación municipal, ignore el paradero de dicho mozo, así como el de sus padres, ha creído pertinente anunciarlo en los periódicos oficiales para conocimiento de los mismos y de los Ayuntamientos donde pueda residir ó ser vecino, á fin de que, dando conocimiento á esta Alcaldía, le incluyan en su respectivo alistamiento y sea eliminado del de este pueblo.

Si no fuere hallado en ninguna localidad, será sorteado en esta población en cumplimiento á lo preceptuado en los artículos antes invocados, y por tanto, se le convoca á los actos siguientes:

- 1.º A la rectificación del alistamiento que tendrá lugar el día 30 de Enero de 1916, á las once de la mañana.
- 2.º Al acto del sorteo que se verificará el 20 del próximo mes de Febrero á las siete de la mañana.
- 3.º El día 5 de Marzo venidero, al acto

de la clasificación y declaración de soldados que tendrá lugar á las nueve de la mañana.

Si no compareciera dicho mozo á ninguno de los actos que se le convoca, será declarado prófugo según disponen los artículos 157 de la ley y 251 del Reglamento para su aplicación, formándole el correspondiente expediente.

Mozo que se cita.

Mariana López Montero y Ortiz, hijo de Félix y Eugenia; nació el 12 de Marzo de 1895.
 Navahermosa, 19 de Enero de 1916.—Leandro Ramé. M—379

ANUNCIOS OFICIALES

Franvía de Mondariz á Vigo.

TRONCOSO-MONDARIZ

Su situación en 31 de Diciembre de 1915.

| ACTIVO | Pesetas. |
|------------------------------------------|---------------------|
| Acciones en cartera..... | 993.850,00 |
| Accionistas: por dividendos pasivos..... | 209.837,50 |
| La Provincia: por la subvención..... | 312.382,90 |
| Caja y banqueros..... | 184.295,73 |
| Proyecto..... | 70.104,00 |
| Gastos de instalación..... | 16.449,05 |
| Expropiaciones..... | 109.940,60 |
| Fincaabilidad..... | 30.660,90 |
| Construcción de la vía..... | 217.655,94 |
| Fondos públicos en depósito | 66.344,02 |
| Gastos generales..... | 81.916,65 |
| Material fijo..... | 166.000,00 |
| Tercer dividendo..... | 35.175,00 |
| Contribuciones é impuestos. | 11.004,20 |
| Valores en garantía de contratos..... | 50.000,00 |
| | 2.505.616,49 |

PASIVO

| | |
|------------------------------------------------------|---------------------|
| Capital..... | 2.000.000,00 |
| Subvención..... | 312.382,90 |
| Sociedad general de construcciones, s/cta. garantía. | 60.000,00 |
| Variante de Puxeiros..... | 8.233,59 |
| Fianzas prendarias del Consejo de Administración... | 125.000,00 |
| | 2.505.616,49 |

El Jefe de Contabilidad, M. Candeiras. El Secretario del Consejo de Administración, R. Peinador.—V.º B.º—El Presidente del Consejo de Administración, Manuel Dominguez. X—159

Banco de España. Vitoria.

Habiéndose extraviado tres resguardos de depósitos transmisibles números 29.284, de pesetas nominales 8.500, expedido por esta Sucursal en 7 de Mayo de 1914, á nombre de D.ª Amelia Ugarte y D. Higinio Ugarte, indistintamente, número 29.293, de pesetas nominales 12.500, expedido en 16 de Mayo de 1914, á nombre de D.ª Amelia Ugarte Quintana, ambos en títulos de Deuda perpetua al 4 por 100 interior, y el número 16.836, de pesetas nominales 5.000, expedido en 20 de Febrero de 1900, á nombre de D. Higinio Ugarte y Cerrillo, en acciones de la Compañía Arrendataria de Tabacos, se anuncia al público por segunda vez para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro

del plazo de dos meses, á contar desde la inserción del primer anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 9.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados de dichos resguardos, anuñando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Vitoria, 25 de Enero de 1916.—El Secretario, A. Martínez de Carnero. X—158

Colegio de Corredores de Comercio de Badajoz.

Habiendo fallecido el Corredor de Comercio que fué de esta Plaza, D. Luis Pla y Soto, se hace saber por medio de este anuncio, con el fin de que durante el término de seis meses, á partir del día de la fecha, puedan producirse las reclamaciones contra su fianza á que hubiere lugar. Badajoz, 2 de Febrero de 1915.—El Síndico-Presidente del Colegio de Corredores de Comercio.—El Secretario, Leopoldo de Castro. X—160

Depositaria Fiscal de la Azucarera de Madrid (S. A.)

Se avisa á los tenedores de Obligaciones hipotecarias de la Azucarera de Madrid, que desde el día 5 de Febrero próximo queda abierto el pago del cupón número 58, en el domicilio de la Depositaria, Claudio Coello, 21, de diez á doce de la mañana.

Madrid, 28 de Enero de 1916.—El Depositario Fiscal, Francisco Serrato. X—161

La Unión y El Fénix Español.

COMPAÑÍA DE SEGUROS REUNIDOS

Ramo de Vida.

Habiéndose extraviado la póliza número 13.401 contratada por esta Compañía, sobre las vidas de D. Ramón de la Calle Fernández y D.ª Vicenta García de la Parra, con fecha 31 de Mayo último, se anuncia al público por primera vez, para que la persona que la posea se presente á justificar su derecho á ella, en el término de treinta días, á contar desde la fecha de este anuncio en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta provincia, y en el de Madrid, pues de lo contrario le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid, 15 de Enero de 1916.—El Director, F. Setuain. X—155